



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA
EJECUTADO	EDILBERTO QUINTERO CASTILLO
PROVIDENCIA	TERMINA PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00091-00

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante solicitud recibida en el Correo Institucional del Despacho el día 17 de julio de esta anualidad, la parte ejecutante por medio de su apoderada judicial, pide la terminación de este proceso por pago de las cuotas en mora hasta el mes de junio de 2023, y las costas procesales.

En ese sentido el Artículo 461 del Código General del Proceso establece:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".

Como la precitada solicitud se atempera a las prescripciones legales consagradas en el artículo precedente, es procedente acceder a dicha petición, en su totalidad.

De la misma forma, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante providencia de 17 de marzo de 2023, en la cual se dispuso el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble gravado con hipoteca distinguido con matrícula inmobiliaria N° 280-243069, donde es propietario el señor EDILBERTO QUINTERO CASTILLO, identificado con C.C. No. 1.097.034.908. Esto para que obre dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real promovido por BANCOLOMBIA, identificado con el NIT 890.903.938-8, en contra del actual propietario del bien dado en hipoteca, señor EDILBERTO QUINTERO CASTILLO, identificado con C.C. No. 1.097.034.908. Para tal efecto se dispone oficiar a la Registradora de Instrumentos Públicos de la ciudad, mediante Oficio 233 de 27 de marzo de 2023.

Igualmente, se dejará sin efectos el Despacho Comisorio Nro. 0010 de 3 de mayo de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío,

Resuelve:

Primero: Por pago de las cuotas en mora, y las costas procesales, se decreta la terminación y el archivo de este proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL que propuso el BANCO BANCOLOMBIA, por medio de apoderada judicial, en contra de EDILBERTO QUINTERO CASTILLO.

Segundo: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante providencia de providencia de 17 de marzo de 2023, en la cual se dispuso el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble gravado con hipoteca distinguido con matrícula inmobiliaria N° 280-243069, donde es propietario el señor EDILBERTO QUINTERO CASTILLO, identificado con C.C. No. 1.097.034.908. Esto para que obre dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real promovido por BANCOLOMBIA, identificado con el NIT 890.903.938-8, en contra del actual propietario del bien dado en hipoteca, señor EDILBERTO QUINTERO CASTILLO, identificado con C.C. No. 1.097.034.908. Para tal efecto se dispone oficiar a la Registradora de Instrumentos Públicos de la ciudad, mediante Oficio 233 de 27 de marzo de 2023.

Tercero: Dejar sin efectos el Despacho Comisorio Nro. 0010 de 3 de mayo de 2023.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ